

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Neiva, febrero tres (03) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE	AILEEN YARIME QUINTERO
DEMANDADO	JOSE FERNEY OLAYA
RADICADO	2013-00107

En atención a la solicitud del señor JOSE FERNEY OLAYA, relacionada con la entrega de títulos, se pone en conocimiento y se considera lo siguiente:

- 1.- Mediante auto del 26 de marzo de 2014 se decretaron como medidas cautelares en este asunto el embargo y retención del 50% de las prestaciones sociales del demandado, 50% del subsidio de vivienda y 50% del subsidio familiar.
- 2.- Con auto del 17 de febrero de 2015 se ordena levantar las medidas cautelares decretadas en este proceso, lo cual fue comunicado mediante oficio 483 de 2021.
- 3.- El 7 de septiembre de 2015 se declaró la cesación de los efectos civiles de matrimonio religioso ordenando el archivo del proceso.
- 4.- En la actualidad el proceso se encuentra archivado y no existe petición de embargos de remanentes.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho encuentra procedente la solicitud del señor JOSE FERNEY OLAYA TRUJILLO, en consecuencia, Dispone:

.- Por secretaría páguese a favor del señor JOSE FERNEY OLAYA TRUJILLO, los títulos existentes, así como los que se llegaren a consignar con ocasión a la medida cautelar y que se encuentran a órdenes del Juzgado, elaborando los formatos respectivos.

Notifíquese el presente auto a la interesada por el medio más expedito.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a series of loops and a final downward stroke.

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c01f6aa3009142323922fa5e80a7fe550b4d0514bfcba34c68f708db2a46055**

Documento generado en 03/02/2022 12:12:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**